

aprovechase de las Rentas, hasta el tpo.
de su pago, ni de su perezosa, talvez ser mas
que otros, extendiendose a excesivas cano-
dades, unicas^{te} por salir contra empresa
o por otras causas, se experimentarian,
sin duda, los mismos, y V. S. tiene por per-
juicio, aun quando se aboliera el extimo
lo prometidos.

Sin embargo etan fundadas
reflexiones, para ratificar a V. S. nro.
Cabildo su animo de contribuir gustoso
a quanto ceda en su obsequio, ha veni-
do dar or^u a nros^u fieles (que en este
Correo comunicamos) de que no admitan
posturas para los primeros remates
de Rentas, que con exceso considera-
ble, no adueñen el justo valor, a que
segun su conocimiento, puedan abce-
der en el ultimo, para q^e este modo se
retraigan los Postores de hacer posturas
y se excusen prometidos, y en su defe-
cto, den el corresp. de aviso, para q^e se
corran, y rematen en esta Ciudad, y
lo mas ay. ha podido extenderse de